



PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA PARA PLANTAS FOTOVOLTAICAS EN SUELO RÚSTICO, E INSTALACIONES ASOCIADAS, en el municipio de Huelva.

Para la emisión de informe de compatibilidad urbanística de la actividad de Planta Fotovoltaica en suelo rústico será necesario aportar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento documentación detallada de la instalación. Para el oportuno sellado y validación de tales archivos, podrán ser fraccionados, no permitiendo un enlace web dicha validación segura ante el Registro General. Siendo los mínimos e imprescindibles los siguientes, en función del estado de la tramitación:

a. Documentación mínima a aportar para evaluar la compatibilidad urbanística (Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística):

a.1 Accesos rodados, ordenación del conjunto, planos de redes, incluyendo el conjunto de las infraestructuras para la producción y evacuación de energía (planta, edificaciones, líneas, subestación, tendidos, apoyos, con distinción expresa de líneas aéreas y soterradas, etc) y resto de contenidos mínimos expresados en art. 33 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y adicionalmente, en cualquier caso:

- Planimetría a escala adecuada de la instalación, líneas, tendidos y edificaciones. Aportando, los archivos KML¹ de planta y líneas.
- Punto de entronque autorizado, documentación que lo avale.
- Inversión económica a efectuar. Duración motivada de la actividad.
- Compromiso de aportar el 10% de la inversión prevista, como prestación patrimonial de carácter público al Ayuntamiento no tributario por el uso temporal del suelo rústico, conforme al art. 18 del *DL26/2021 de 14 de diciembre por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*, -modifica art. 12 de la *Ley 2/2007 de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía*-, así como garantía para cubrir los gastos de obligación de devolver los terrenos al estado en que se encontrasen al momento de inicio de las actuaciones, en caso de incumplimiento. Lo anterior teniendo en cuenta las particularidades en el abono de esta prestación exigible para energías renovables, si bien expresadas en el art. 21 de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L. 7/2021, LISTA) y art. 27.- Usos Ordinarios del Reglamento General de la LISTA, D. 550/2022, como actuaciones ordinarias en suelo rústico.
- Justificación de cumplimiento específico del artículo 22.- Actuaciones en suelo rústico 26.- *Adecuación y Proporcionalidad de las actuaciones en suelo rústico y artículo 60.2.- Criterios de Integración Paisajística* del Reglamento General de la LISTA, D. 550/2022. Deberá aportarse Estudio paisajístico, en aquellos casos en los que el planeamiento de aplicación, las especiales circunstancias de la ubicación de las instalaciones incidan en esta necesidad, o por petición expresa de los Servicios Técnicos Municipales durante el estudio de la iniciativa.

a.2 En aquellos casos en los que resultaren de aplicación los supuestos comprendidos en los arts. 25.4, 71 y 72 del Reglamento General de la LISTA, D. 550/2022, se requeriría en el seno del expediente el informe de incidencia territorial dependiente de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, y el informe de compatibilidad urbanística municipal se emitirá una vez recabado el mismo. Por ello deberá completarse la documentación para la solicitud ante la Consejería competente en Ordenación del Territorio con apartado expreso: “A estos efectos, el proyecto que defina la actuación incorporará la documentación necesaria para valorar la incidencia previsible en la ordenación del territorio y el paisaje, considerando, según los casos, la posible afección a:

a) El sistema de asentamientos.

b) Las infraestructuras de comunicaciones y transportes.

¹ Ver anexo “Contenido y Registro de entrada de archivos KML”

c) Las infraestructuras del ciclo del agua, energía y telecomunicaciones

d) El uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales básicos.

e) Los suelos rústicos de especial protección por la legislación sectorial o preservados por los instrumentos de ordenación territorial y al espacio litoral.”

b. Documentación mínima complementaria exigible en el proceso de tramitación de la licencia/conformidad (Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística):

- Documentación Técnica para la tramitación de la licencia.
- Garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original ante el Ayuntamiento.
- 10% de la inversión prevista, como prestación patrimonial de carácter público al Ayuntamiento no tributario por el uso temporal del suelo rústico
- Informes sectoriales preceptivos de las Administraciones y Entidades competentes por afecciones en dominios y servidumbres establecidas por la normativa de aplicación que corresponda.
- Proyecto de desmantelamiento.
- Publicación en BOP de Resolución de Declaración de Impacto Ambiental.
- Publicación en BOP de la Resolución de Autorización por la Consejería competente.
- Escrituras de cesión/titularidad/expropiaciones en curso.
- Actualización de la planimetría del proyecto finalmente aprobado por los organismos competentes para su incorporación al Sistema de Información Geográfica municipal (KML y shape).

ANEXO: CONTENIDO Y REGISTRO DE ENTRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS ARCHIVOS KML:

Como ya se ha explicitado, toda la documentación será aportada en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, incluidos los archivos KML de la planta y todas sus instalaciones asociadas.

Contenido y Registro de entrada de archivos KML

Contenido de archivos KML:

- Parcela y ocupación.
- Accesos, en los casos en que sea necesarias nuevas infraestructuras en SNU para acceder a las plantas.
- SET y edificaciones complementarias (CT"s, centros de control y mando, etc.), si existen. No son necesarios los módulos de placas, sólo el perímetro de la ocupación.
- Diferenciación de líneas aéreas y subterráneas (colores).
- Apoyos, ubicación e identificación, en el caso de las líneas aéreas.

Registro de entrada de archivos KML

- El fichero con extensión .KML deberá ser renombrado a extensión .TXT para poder adjuntarlo a la documentación que se entregue por el Registro Electrónico del Ayuntamiento. Para mayor claridad simulamos el siguiente ejemplo:

“NOMBRE_PROYECTO”.kml RENOMBRAR A “NOMBRE_PROYECTO”.txt